



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Esta Alcaldía en virtud de la resolución número 158 de 8 de agosto de 2018 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 del Código Civil, 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado en don Dositeo Martín Santamaría, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio civil, autorizado por Decreto de Alcaldía número 155, de 8 de agosto de 2018, acto que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2018. La presente resolución surte efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 9 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría